Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011

HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 16

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 23/2012, SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA BANCO DE LECHE, SIGUIENDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción 16 de octubre 2012

VISTO:

El Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, como así también el proceso de Contratación Directa N° 23/2012, llevado adelante por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 29 del M.S.P. y B.S. "Hospital Materno Infantil San Pablo" para el Servicio de Telefonía Móvil para Banco de Leche (ID N° 237230),

CONSIDERANDO:

Que en el Informe de Evaluación de Ofertas del presente proceso de contratación, consta la recomendación de Adjudicación llevada adelante por el Comité "Ad Hoc" respectivo;

Que el Art. 34 Inc. C) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas aceptables de proveedores nacionales y extranjeros, o si no se ha podido contar con el número de oferentes indicado, en caso excepcional por la escasa cantidad de organismos, de la entidad se podrá tener la Contratación Directa de la necesidad de ese número de ofertas, debiendo en todo caso cumplir el Estado paraguayo los mejores condiciones de contratación;

Que el Art. 73 de la Resolución S.G. N° 2305 "De la cual se Reglamenta la Estructura y Funcionamiento de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", establece que las Contrataciones Directas serán adjudicadas por el titular de la entidad contratante, o por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones o Sub Unidad respectiva, quien tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y cumplimiento de sus obligaciones,

EL RESPONSABLE DE LA
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 29 DEL M.S.P. y B.S.
"HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO"
R E S U E L V E:

Art. 1°- Adjudicar la Contratación Directa N° 23/2012, para el Servicio de Telefonía Móvil para Banco de Leche, hasta la suma de Gs. 14.000.000.- (GUARANÍES UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL) a la firma de plazo, de conformidad al siguiente detalle y con el cuadro especificado en el anexo que forma parte de la presente:

OFERENTE	ITEMS N°	MONTO
VOLA PARAGUAY S.A.	1	14.000.000.-

Art. 2°- Imputar la erogación de la presente adjudicación al presupuesto vigente del "Hospital Materno Infantil Santa San Pablo" de conformidad a la Ley 4249/10, Sub Grupo del Gasto "230" "Servicio de Cableado de Internet y Diseño de Página Web".

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Dr. VICENTE ACUÑA APPLEYARD
Director General